



ANUNCIO de 2 de marzo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de extractora de aceite en almazara, promovido por Consorcio Oleícola Extremeño, SL, en el término municipal de Mérida. (2015080939)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de extractora de aceite en Almazara, promovido por Consorcio Oleícola Extremeño, SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una extractora de aceite con capacidad para producción de 900 Tn de aceite de repaso, producción de 3.825 Tn de aceite de orujo y producción de 750 Tn de aceite de granilla de uva.
- Ubicación: La actividad se ubica en las parcelas I-52 A e I-51 del Polígono Expacio en el término municipal de Mérida. El acceso a las instalaciones se realiza a la altura del pk 632,937 de la N-630.



— Instalaciones:

- Nave de orujo graso seco (1.375 m²)
- Torre de peletizado (250 m²)
- Nave granilla de uva (1.000 m²)
- Nave secadero/repaso (2.236 m²)
- Edificio extractora (480 m²)
- Parque orujillo (2.322 m²)
- Edificio de control (180 m²)

— Maquinaria y equipos principales:

- Red de impulsión de alpeorujos en tubería de acero inox desde almazara de 30 Tn/h de capacidad.
- Red de impulsión de alpeorujos en tubería de acero inox desde foso recepción a tanques con dos bombas de pistón de 30 Tn/h de capacidad.
- 6 Ud de tanque de almacenamiento de alpeorujos de 9.000 Tn cada uno.
- 2 Redes de evacuación de alpeorujos en tubería de acero inox desde tanques de 30 Tn/h de capacidad cada una.
- 2 Líneas de separación de pulpa de hueso de 15 Tn/h cada una con tolva pulmón de hueso de 60 Tn.
- 2 Líneas de repaso de 400 Tn/día de alpeorujos.
- Secadero de alpeorujos con capacidad para deshidratar 700 Tn/día con sistema de depuración de humos.
- Conjunto de líneas de transporte de Orujo Graso Seco desde secadero a peletizado o almacenamiento pulmón.
- Molino de granilla de uva de 30 Tn/h de capacidad.
- Línea de peletizado con 2 peletizadoras de 12,5 Tn/h de capacidad.
- Extractora continua de aceite de orujo o aceite de granilla de uva, con capacidad para extraer 500 Tn/día formada por: extractor de aceite por solvente continuo, desolventizador de torta extraída, línea de destilación de miscela y línea de depuración de gases de escape.
- Conjunto de líneas de transporte de orujillo y harina de gravilla de uva hasta parque de almacenamiento.
- 4 Ud de depósitos exteriores de acero inox de 200.000 L de volumen.
- 2 Ud de báscula puente de 60 Tn.
- Caldera de biomasa de 1.000.000 kcal/h.



- Generador de vapor con quemador de biomasa de 7.000 kg/h de capacidad.
 - 2 Ud de torres de enfriamiento de 2.800 kW.
 - Instalación de aire comprimido formada por dos compresores de tornillo y tanque pulmón de 1.000 L.
 - Generador de nitrógeno de 9,5 Nm³/h a 10 bar y 98 % de nitrógeno.
 - 3 Ud de tanque enterrado horizontal de doble pared, de 40 m³ de volumen.
 - 4 Ud de depósito de aguas residuales de 1.093 m³ de capacidad.
 - Ud de depósito de red de 1.093 m³ de capacidad y grupo de presión.
 - Laboratorio formado por medidor de riqueza grasa.
- Aspectos ambientales:
- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de las emisión de la caldera de biomasa de 1.150 kWt proyectada para la línea de repaso, del generador de vapor de 5.200 kWt, del horno secadero de 22.5000 kWt y de la caldera existente de 1.744 kWt para la almazara.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de marzo de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •